

María Pilar Hernando Serra: Una historia inacabada. *El autonomismo valenciano de los años treinta*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 207 págs.

RAMON AZNAR I GARCIA

Profesor de Historia del Derecho
Universidad Internacional de Valencia

Editada bajo los auspicios de la *Cátedra de Dret Foral Valencià i desenvolupament estatutari* de la Universitat de València, la monografía presenta una oportuna puesta al día de la reivindicación autonomista valenciana durante los años treinta del siglo XX. Prologa el libro Pilar García Trobat, catedrática de historia del derecho, quien ha acreditado la pervivencia en Valencia de una reivindicación de raigambre foralista en pleno liberalismo decimonónico, centralista y nacionalista por definición. Seguidamente, la profesora Hernando, asimismo historiadora del derecho, desgrana, a lo largo de cinco capítulos ordenados cronológicamente los principales hitos de la aspiración valenciana de lograr una autonomía política.

Durante la monarquía alfonsina, hubo no pocas acciones de reivindicación valencianista, entre las que cabe citar el proyecto de Estado Valenciano del Partido Republicano Federalista, de 1904, o el proyecto de Estatuto Regional impulsado por el Ayuntamiento de Valencia y las Diputaciones Provinciales de Valencia y Castellón, en 1930. Durante esos cinco lustros, la causa regionalista experimentó un constante *crescendo*, que el dispositivo político-institucional trató de integrar.

Luego vinieron los años de la II República y el incremento de la participación política. Del inicio de aquella etapa, interesa destacar la ausencia valenciana en el llamado Pacto de San Sebastián. También que, durante los debates constitucionales, no se contó con aportaciones valencianas sobre la cuestión regional. No obstante, aquella ausencia y este silencio no significaron una parálisis de la demanda regionalista, que —ahora con el nuevo régimen— seguía sin hallar acomodo en los alambiques de la política y las instituciones estatales, y se desenvolvía en los circuitos del poder local y provincial, sobre todo de Valencia.

De este modo, en mayo de 1931, el ayuntamiento valenciano —dominado por el blasquista Partido de la Unión Republicana Autonomista, PURA— impulsó la creación de una comisión y una asamblea pro-estatuto, solicitó la aplicación

extensiva del decreto de 29 de abril de 1931 —en cuya virtud quedaban “derogadas todas las disposiciones dictadas desde el 3 de septiembre de 1923 contra el uso del catalán” (*Gaceta de Madrid*, de 30-4-1931)—, y propició la elaboración de un anteproyecto de estatuto de autonomía, que contó con una adhesión, notable y diversa, de las fuerzas políticas de la capital. ¿Qué frenó aquel empuje inicial? A escala regional, las reticencias de las clases hegemónicas de las ciudades de Alicante y Castellón, a las que no secundaron —por cierto— los principales municipios de sus respectivas demarcaciones. A escala estatal, cundió el protagonismo del proceso constituyente y, tal vez, ciertas estrategias de desvío de la atención, como la cesión al ayuntamiento de las emblemáticas Torres de Quart (*Gaceta de Madrid*, de 23-10-1931).

En 1932, la *Agrupació Valencianista Republicana* (AVR) —próxima a Esquerra Republicana de Catalunya— imprimió un sesgo antiinstitucional a la reivindicación autonomista. Frente al protagonismo —análogo al de los casos vasco y gallego— que venía asumiendo, primero, el ayuntamiento y, luego, la diputación provincial de Valencia, la AVR planteó una estrategia alternativa, que pasaba por la insistencia en lo propagandístico —difundir la conciencia regional y paralizar la demanda estatutaria— y lo partidista. Ya en 1930, la AVR había tratado de deslegitimar —adoptando también un enfoque antiinstitucional— el proyecto de estatuto de las diputaciones de Castellón y Valencia. Ahora, la división articulada alrededor de la AVR —la conjunción de partidos— y del PURA —la comisión gestora de la diputación— condujo a la inoperatividad institucional de la causa regionalista. Así las cosas, a lo largo de 1933, se multiplicaron los actos de las dos campañas enfrentadas: la de “propaganda valencianista” de la AVR y la de “afirmación estatutaria” del PURA. Durante meses, lo comunicativo desplazó a lo jurídico, y los mítines y los escritos en prensa impidieron cualquier avance estatutario. Tras las elecciones generales de noviembre de 1933 y el triunfo de radicales y cedistas, toda aquella efervescencia quedó aquietada. Joaquín Reig —el líder más destacado de la AVR— había resultado elegido diputado por Barcelona en las listas de la Lliga. Después, en octubre de 1934, la suspensión de la autonomía catalana comportó a su vez la proscripción temporal de casi todas las entidades valencianistas.

La victoria del Frente Popular, en febrero de 1936, lo fue también de *Esquerra Valenciana* —una escisión del PURA— y del *Partit Valencianista d’Esquerra* —heredero de la desaparecida AVR—. A diferencia de lo acontecido en 1931 —cuando primó un enfoque más transversal— y en un contexto de máxima polarización política, la cuestión estatutaria pasó a ser un asunto capitalizado por la izquierda en el poder municipal. Desde dicho poder, las referidas organizaciones izquierdistas auspiciaron —ahora sí— la creación de una comisión pro-estatuto, a la que —ahora también— se sumaron las autoridades de Alicante y Castellón. Un manifiesto en apoyo del estatuto de autonomía era así avalado por las organizaciones integradas en el Frente Popular. Cuando estalló la guerra civil y las autoridades republicanas se trasladaron a Valencia, la prensa anunció la aprobación por las Cortes Españolas del estatuto Valenciano, lo que tendría que haberse verificado el 1 de diciembre de 1936. No fue así y se desconocen aún las razones.

Afirma la profesora Hernando en las consideraciones finales del libro que resulta necesario conocer mejor aquel periodo. En mi opinión, este es el mensaje más valioso que aporta el trabajo recensionado. Y es que, en efecto, no pocos fondos documentales —de instituciones públicas o privadas, o de cabeceras periodísticas locales y comarcales, sean valencianas o de otros territorios— están a la espera de investigaciones que aclaren lo que aún nos es desconocido. Tras los cinco capítulos referidos, la autora presenta en apéndice algunos de los

principales documentos aludidos a lo largo del texto, entre ellos los borradores de estatuto de autonomía de 1931 y de 1936 que permanecían inéditos. Esto acrecienta —más si cabe— el valor del libro.

Por descontado, conocer las vicisitudes experimentadas por la reivindicación autonomista valenciana durante la II República Española interesa sobremanera, porque —historia del derecho mediante— lo decidido entonces devino en 1978 en un decisivo criterio constitucional de distribución territorial del poder político. También, porque están a punto de cumplirse cuarenta años de la promulgación —en 1982 y asimismo en un contexto desabrido— del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. En fin, porque ambos procesos —el frustrado republicano y el logrado de la Transición— forman parte de la historia constitucional española, y pueden ayudarnos a conocer aspectos del *régime de vérité* desde el cual la Constitución y el Estatuto son interpretados y de los que, tal vez, aún no nos hacemos una cabal cuenta.